



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 42/2017.

ACTOR: [REDACTED]

ÓRGANOS RESPONSABLES:
COMISIÓN NACIONAL DE
ELECCIONES Y COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA DEL PARTIDO POLÍTICO
MORENA¹

MAGISTRADO PONENTE:
JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SECRETARIO: FERNANDO
GARCÍA RAMOS

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a veintidos de marzo de dos mil diecisiete.

RESOLUCIÓN QUE DICTAN:

Los Magistrados que integran el Tribunal Electoral de Veracruz, en el presente **Juicio para la Protección de los Derechos-Político Electorales del Ciudadano**, lo que se realiza al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

De las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierten los hechos relevantes que a continuación se describen:

¹ En adelante MORENA.

I. INICIO DEL PROCESO ELECTORAL. El diez de noviembre de dos mil dieciséis, sesionó el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz², a través de la cual se dió formalmente inicio al proceso electoral ordinario 2016-2017, para la renovación de los doscientos doce Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA DE MORENA. El cinco de febrero de dos mil diecisiete³, el Comité Ejecutivo Nacional del partido político MORENA emitió la convocatoria para el proceso de selección de las candidaturas para Presidentes y Presidentas, Síndicos y Síndicas, Regidores y Regidoras para integrar los doscientos doce Municipios del Estado de Veracruz, para el proceso electoral ordinario 2016-2017.

III. FE DE ERRATAS. El siete de febrero, el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones, ambas del partido MORENA, emitieron fe de erratas respecto del lugar de registro de las y los aspirantes a pre candidatos para el proceso electoral ordinario 2016-2017.

IV. DE LA QUEJA. Con fecha veinticuatro de febrero el actor presentó queja ante la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, contra supuestos actos anticipados de precampaña realizados por Hipólito Rodríguez Herrero.

V. DICTAMEN IMPUGNADO. El veinticinco de febrero, la

² En lo subsecuente OPLE Veracruz

³ En lo subsecuente todas las fechas corresponderán al año dos mil diecisiete, salvo indicación en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, emitió dictamen sobre el proceso interno local de selección para el Estado de Veracruz.

VI. AMPLIACIÓN A LA QUEJA. Mediante escrito de veintisiete de febrero el actor presentó ampliación de queja ante la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

VII. PRESENTACIÓN DEL JUICIO CIUDADANO ANTE EL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ⁴. El primero de marzo, [REDACTED], promovió escrito ante el OPLE Veracruz, a través del cual promueve el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano indicado al rubro.

VIII. JUICIO CIUDADANO ANTE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL. El seis de marzo, se recibió en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral oficio número OPLEV/SE/762/III/2017, a través del cual el Secretario Ejecutivo del OPLE Veracruz, remitió diversa documentación referente al presente juicio.

IX. TURNO. Con acuerdo de siete de marzo, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, ordenó integrar y registrar en el libro de gobierno el expediente **JDC 42/2017** y turnarlo a la ponencia del Magistrado **Javier Hernández Hernández**, para los efectos previstos en el artículo 369, 412 y 414 fracción III del Código Electoral del

⁴ En adelante OPLE Veracruz.